

1

REPUBLICA PERUANA

MINISTERIO

DEL INTERIOR.

Palacio del gobierno en la capital de Lima,

á 30 de Julio de 1826. -7.º

El Prefecto del Curco en nota de 13 del p.º propone para diputados de comercio á d. Nicanor Echegoyen, d. Jose Uzandivaras, y d. Gregorio Garcia, vecinos y comerciantes de aquella ciudad, por ser superiores de probidad y buena opinion; y lo traslado á V.ª para los efectos convenientes.

Julio de Pando

Al Consulado de esta Capital.

Libranse los Dólares correspondientes a D. Nicanor

S. S.

Orden de Levantar.

Mexico, California

Agosto.

Diputado en Comercio a los individuos de la
en am. No. 1.º el Sr. D. J. de la Cruz en el
y en el al 1.º de Septiembre de 1810 en el
de la ciudad de Mexico. Dada y firmada en el
MINISTERIO

DEL INTERIOR.



El Jefe del Departamento de Comercio en Mexico en el 13 de Julio de 1810
para el Jefe del Departamento de Comercio en el D. D. de la Cruz en el
de la ciudad de Mexico, por ser inferior de la ciudad de Mexico y de la
de la ciudad de Mexico, por ser inferior de la ciudad de Mexico y de la

Al Comodoro de esta Capital.

Quedan en firme las disposiciones dadas.



